

EXP-UNC:0001783/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

04 SET 2017

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, al Lic. MARTIN IVAN GIORGIS DNI N° 22796071 - ID: 2192;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Lic. MARTIN IVAN GIORGIS, DNI N° 22796071, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 5 de septiembre de 2017, el día 12 de septiembre de 2017, el día 3 de octubre de 2017, el día 10 de octubre de 2017, el día 17 de octubre de 2017, el día 18 de octubre de 2017, el día 24 de octubre de 2017, el día 25 de octubre de 2017, el día 1 de noviembre de 2017, el día 8 de noviembre de 2017, el día 15 de noviembre de 2017 y el día 22 de noviembre de 2017 como docente de los Cursos: "Tácticas y Estrategias de Ventas" y "Gerencia de Ventas".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. GIORGIS, MARTIN IVAN, DNI N° 22796071, el día 22 de agosto de 2017 y el día 29 de agosto de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos treinta y cinco mil cien (\$35100,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



EXP-UNC:0001783/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

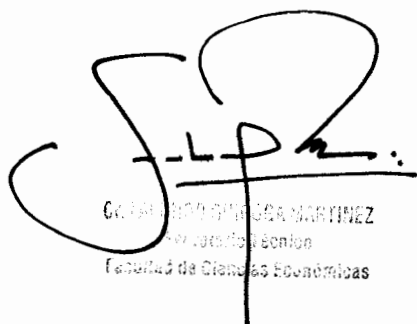


UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


CECILIA MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas